

Entidad que reporta la información:
Fecha de reporte de la información:
Auditora N°:

PLAN DE MEJORAMIENTO
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELL
Junio 28 de 2017
Auditora N° 17 Auditoría Regular - CMI

Descripción Hallazgo	Acción De Mejoramiento	Descripción De Las Actividades	Fecha Inicio Actividad	Fecha Terminación Actividad	Responsable	Cargo	Dependencia	Evidencias	Seguimiento
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hara de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, por lo tanto, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula "liquidación del contrato" de los siguientes contratos, no se evidencia que la liquidación se realizara dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o se haya expedido un acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normativa vigente realizando las liquidaciones en el tiempo de ley estipulado para aquellos contratos que así lo requieran. En cuanto a los contratos de prestación de servicios y de excepción, por ley de los contemplados por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se realizará un recibo a satisfacción por parte del supervisor a fin de cerrar el proceso y declarar a paz y salvo una vez se termine el plazo contractual.</p>	<p>1. Estipular dentro del contrato una cláusula de liquidación donde se determine claramente los plazos y condiciones para la misma, y en caso de estar exceptuados de dicho trámite, igualmente plasmarlo en la cláusula y con esto dar claridad frente al tema de los organismos de control. 2. La Oficina de Contratación de ADELL, realizará un preaviso (vía correo electrónico) a cada supervisor para alertarlo sobre la terminación del contrato e indicar que debe proceder con su debida liquidación y/o elaboración de recibos a satisfacción.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Dora Isabel Vélez Belancur y Supervisores de Contrato	Jefe de Oficina y Supervisores	Contratación	1. Minutas contractuales con cláusula de liquidación para aquellos contratos que así lo requieran o la justificación de la excención a la misma desde los estudio previos. 2. Correos electrónicos enviados a supervisores alertando sobre la terminación del contrato.	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hara de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, por lo tanto, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula "liquidación del contrato" de los siguientes contratos, se evidencia que la liquidación se realizara dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normativa vigente realizando las liquidaciones en el tiempo de Ley donde se determine claramente los plazos y condiciones para la misma, y en caso de estar exceptuados de dicho trámite, igualmente plasmarlo en la cláusula y con esto dar claridad frente al tema de los organismos de control. 2. La Oficina de Contratación de ADELL, realizará un preaviso (vía correo electrónico) a cada supervisor a fin de cerrar el proceso y declarar a paz y salvo una vez se termine el plazo contractual.</p>	<p>1. Estipular dentro del contrato una cláusula de liquidación donde se determine claramente los plazos y condiciones para la misma, y en caso de estar exceptuados de dicho trámite, igualmente plasmarlo en la cláusula y con esto dar claridad frente al tema de los organismos de control. 2. La Oficina de Contratación de ADELL, realizará un preaviso (vía correo electrónico) a cada supervisor a fin de cerrar el proceso y declarar a paz y salvo una vez se termine el plazo contractual.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Dora Isabel Vélez Belancur y Supervisores de Contrato	Jefe de Oficina y Supervisores	Contratación	1. Minutas contractuales con cláusula de liquidación para aquellos contratos que así lo requieran o la justificación de la excención a la misma. 2. Correos electrónicos enviados a supervisores alertando sobre la terminación del contrato.	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. Se evidencia que las vigencias de los amparos de la póliza establecida de los siguientes contratos en la cláusula de "garantía única" no fueron ajustados de acuerdo con el acta de inicio. Por consiguiente, los amparos no cubren los periodos establecidos en dicha cláusula, de conformidad con lo estipulado dentro de la sección 3 de garantías subsección 1 de generalidades del decreto 1082 de 2015 y el artículo vigesimo-estipulación de garantías acuerdo 002 del 20 de junio de 2013 por el cual se adopta el manual de contratación de la agencia de desarrollo local de Itagüí - ADELL.</p>	<p>Verificar antes de proceder con la aprobación de las garantías que las pólizas tengan vigencia de inicio, verificar que la fecha de expedición de la póliza sea igual a la fecha desde la cual empieza la cobertura de los contratos y con el fin que las coberturas sean coherentes con los amparos exigidos, en caso de existir una diferencia entre el contrato hasta el plazo estipulado para cada amparo.</p>	<p>1. La Oficina de Contratación previa a la suscripción del acta de inicio, verificará que la fecha de expedición de la póliza sea igual a la fecha desde la cual empieza la cobertura de los contratos y con el fin que las coberturas sean coherentes con los amparos exigidos, en caso de existir una diferencia entre el contrato hasta el plazo estipulado para cada amparo.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Dora Isabel Vélez Belancur	Jefe de Oficina	Contratación	1. Pólizas con fechas de expedición y vigencias con la misma fecha o anexo con corrección. 2. Acta de inicio suscritas con la misma fecha de la expedición y vigencia de las garantías exigidas para cada contrato en particular.	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. Se evidencia que no se realizaron los pagos de acuerdo a la periodicidad establecida en la cláusula "forma de pago" de los siguientes contratos, lo cual puede conllevar a que se generen intereses de mora o posibles demandas por parte del contratista, toda vez que se está dando incumplimiento a lo pactado en el contrato que es ley para las partes, tal como lo dispone el artículo 5 de la ley 80 de 1993, que remite a las disposiciones civiles y comerciales en concordancia con el artículo 1062 del código civil colombiano.</p>	<p>Velar porque los pagos se realicen conforme a lo estipulado en la cláusula de forma de pago de cada contrato.</p>	<p>1. La supervisión de cada contrato deberá llevar un cronograma de pagos conforme a lo estipulado en el contrato, esto con el fin de presentar las cuentas de cobro a tiempo y con los soportes requeridos. 2. Los supervisores de los contratos deberán exigir a los contratistas presentar sus facturas o cuentas de cobro con la periodicidad estipulada en el contrato, debidamente soportados con las evidencias del cumplimiento de actividades, dejando constancia de los requerimientos que con ocasión de las cuentas hayan realizado al contratista y con esto contribuir a que se disminuyan los retrasos en los pagos y dar cabal cumplimiento a lo pactado en el contrato.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Supervisores	Supervisor	Funcionarios ADELL designados para Supervisor	1. Los supervisores llevarán un cuadro de Control Contratos para entre otros, hacerle seguimiento a los pagos de cada contrato y así evidenciar posibles retrasos.	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la resolución N°012 de 2016, el cumplimiento en la rendición de cuentas, por la no presentación de los siguientes documentos:</p>	<p>Cumplir con lo estipulado en la Resolución 012 de 2016, especialmente con lo consagrado en el artículo 39 respecto a la rendición de la cuenta.</p>	<p>1. El funcionario encargado de la rendición de la cuenta deberá publicar todos los documentos obligatorios en la plataforma Gestión Transparente. 2. La Oficina de Contratación de ADELL, verificará previamente el lleno de requisitos para que no fallen soportes ni documentos en la carpeta del contrato al momento de publicar en el SECCP.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Juan Pablo Mejía	Profesional Universitario	Tesorería	1. Plataforma Gestión Transparente. 2. Expediente Contractual.	

<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. La entidad auditada esta obligada a publicar en el seccop los documentos del proceso y documentos del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. No obstante, se evidencia la publicación extemporánea de los siguientes contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Publicar oportunamente en el SECCOP los documentos del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>1. El funcionario encargado de la publicación en el SECCOP deberá publicar todos los documentos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 2. La Oficina de Contratación de ADELU verificará previamente el lleno de requisitos para que no fallen los soportes dentro del expediente contractual para el momento de su publicación.</p>	07/07/2017	31/12/2017	Beatriz Arteaga Gómez y Dora Isabel Velez Belancur	Técnico Administrativo y Jefe de Oficina	Talento Humano	1. Impresión parcializado SECCOP donde se evidencia la publicación. 2. La Oficina de Contratación verificará que la publicación se realice conforme a los plazos estimados por ley.	
<p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria: la entidad auditada esta obligada a publicar en el seccop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los 3 días siguientes a su expedición. No obstante, se evidencia que no publicaron el documento otro si N° 1 y Adición N°1 del contrato N° 041 - 2016 celebrado con insulec s.a por valor de \$ 1.150.000.000, cuyo objeto es prestación de servicios para apoyar la operación de la ruta navideña como componente en la implementación del proyecto marketing de ciudad en el municipio de Itagüí 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015</p>	<p>Publicar oportunamente en el SECCOP los documentos del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>1. El funcionario encargado de la publicación en el SECCOP deberá publicar todos los documentos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 2. La Oficina de Contratación de ADELU verificará previamente el lleno de requisitos para que no fallen los soportes dentro del expediente contractual para el momento de su publicación.</p>	01/07/2017	31/12/2017	Beatriz Arteaga Gómez y Dora Isabel Velez Belancur	Técnico Administrativo y Jefe de Oficina	Talento Humano	1. Impresión parcializado SECCOP donde se evidencia la publicación. 2. La Oficina de Contratación verificará que la publicación se realice conforme a los plazos estimados por ley.	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. La subcuenta 290502 recaudos a favor de terceros - impuestos, del balance general a diciembre 31 de 2016, refleja un saldo de \$ 84.351.482 valor este que al cierre contable no habia sido transferido al municipio de Itagüí, ya que no se habia realizado la conciliación de las cuentas reciprocas, incumplandose con lo establecido en el título x del estatuto tributario del municipio</p>	<p>Transferir al municipio de Itagüí el pago correspondiente de las diferentes estampillas remitidas a los contratistas.</p>	<p>1. Realizar consignación de los dineros generados por cobro de estampillas</p>	08/06/2017	31/12/2017	JUAN PABLO MEJIA	Profesional Universitario	Contabilidad y Presupuesto	1. soporte de pago	
<p>Administrativo sin ninguna otra incidencia. Realizadas las pruebas a las ejecuciones presupuestales se puede evidenciar que hay un equilibrio entre el presupuesto definitivo de ingresos y el presupuesto definitivo de gastos; no obstante al analizar los compromisos adquiridos por \$ 4.991.107.036 con el total recaudado por el \$ 1.886.359.537 se puede evidenciar una irregularidad al presentarse un déficit presupuestal por valor de \$ 3.104.747.499, incumpliendo lo estipulado en el artículo 3 de la planificación del decreto 115 de 1996, y el artículo 4 numeral a) del acuerdo N°2 de enero de 2014 principios presupuestales de la agencia desarrollo local de Itagüí - ADELU</p>	<p>Realizar el tramite correspondiente del cobro de las facturas de los convenios interadministrativos celebrados con el municipio de Itagüí en la vigencia 2016, anudándose en las cuentas por cobrar ya radicadas en dicha entidad, teniendo en cuenta que el déficit corresponde al no pago oportuno de dichas facturas.</p>	<p>1. realizar tramite de cobro mediante las respectivas facturas y recordar dicha actividad mediante oficios</p>	08/06/2017	31/12/2017	ANDRES FELIPE LONDONO	Gerente	Gerencia	1. facturas 2. oficios de cobro	

Funcionario que elabora el Plan de Mejoramiento:

WILLIAM DE JESUS MONTROYA - Contador

DORA ISABEL VELEZ BETANCUR - Jefe de Oficina

Revisa / Aprueba

ANDRÉS FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General